



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Leg. Abono Dra. Franciosi Esp. en Endodoncia

VISTO:

Que por Res. N° 431/2013 H.C.S. se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 19 de septiembre hasta el 19 de diciembre del año 2019 se dictó la Parte Clínica Carrera de Especialización en Endodoncia 8º cohorte, 1º año;

Que la Prof. Dra. Fabiana Franciosi es docente en dicha Especialidad;

Que la Ord.N° 05/12 H.C.S. en su art.1º confiere atribuciones para reconocer servicios como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la **Dra. Fabiana FRANCIOSI**, CUIL 23-17012351-4, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ord. N° 05/12 H.C.S, art.1º, por el dictado de la Parte Clínica de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 8º cohorte, 1º año, correspondiéndole la suma de \$12.000 (Pesos doce mil)

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, notifíquese y archívese.

